HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO.

***(DIF)***

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARMERIA, DEL ESTADO DE COLIMA.

***(COMAPAL)***

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA, COLIMA.

***(STSHADODAC)***

# CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2021

SEBERIANO ROMERO RICO

## CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2021

CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**, Y **EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERÍA, COLIMA.**

CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA**, REPRESENTADO POR LOS **CC. SALVADOR BUENO ARCEO, SARA VILLANUEVA OLEA, ING. ARTURO AGREDA LEÓN, LIC. ALFONSO SOTOMAYOR ORTIZ, C.P. MIGUEL ÁNGEL MONTES GÓMEZ, LES. MAT. EFRAÍN BUENROSTRO GARCÍA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO, CONTRALOR MUNICIPAL, TESORERO, OFICIAL MAYOR RESPECTIVAMENTE, POR OTRA EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ARMERÍA**, REPRESENTADO POR LA **L.D.I. YARA BLADIMIR MARMOLEJO VALENCIA**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL DIF, LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA DEL ESTADO DE COLIMA**, REPRESENTADO POR EL **C. JONATHAN ABDIEL LOMELI BARBOSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y POR LA OTRA, EL **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERÍA COLIMA**, REPRESENTADO POR LOS **CC. LIC. PEDRO DELGADO AVALOS, JUAN MANUEL VALDEZ BALLESTEROS, ALIDA MICHEL ALCARAZ, LI. FAUSTINO CARRAZCO VEGA Y SEBERIANO ROMERO RICO**, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES DENOMINARA EL SINDICATO, CON LA FINALIDAD DE CERTIFICAR Y RATIFICAR LAS PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO, EL DIF Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MISMO AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERÍA, COLIMA, LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN Y SE CONVIENEN Y SE RATIFICAN.

### D E C L A R A C I O N E S

**PRIMERA**. "EL AYUNTAMIENTO ", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", DECLARAN QUE SON INSTITUCIONES DE SERVICIO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ADMINISTRA ESTE MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.

**SEGUNDA**. "EL SINDICATO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DEBIDAMENTE INTEGRADO Y REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE NO. 1/979-1, ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE

Faustino Carrazco V.

REPRESENTA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERÍA, COLIMA, ATENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL TITULO IV DEL CAPÍTULO L.

**TERCERA.** DECLARAN LOS CONVENIENTES QUE ES SU VOLUNTAD ASENTAR EN ESTE DOCUMENTO, LAS DIVERSAS PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS, A TRAVÉS DE ESTA Y ANTERIORES ADMINISTRACIONES, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EN UN DOCUMENTO ÚNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, A EFECTO DE IR INCREMENTANDO EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DEL AYUNTAMIENTO, DEL DIF Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERÍA, COLIMA, BENEFICIANDO A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, POR LO QUE DESEAN DEJARLO ASENTADO EN LAS SIGUIENTES:

## C L A U S U L A S:

**I.** LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS ADHERIDOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERÍA, COLIMA, GOZAN DE TODAS LAS PRERROGATIVAS QUE LA LEY DE LA MATERIA LES SEÑALA, Y TIENEN LA OBLIGACIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNEN, ADEMÁS DE GOZAR DE TODAS LAS PERCEPCIONES LEGALES Y EXTRALEGALES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS Y ESTABLECIDOS, QUE HAN SIDO PRODUCTO DE LAS RELACIONES CORDIALES ENTRE LAS PARTES, Y DE LAS RELACIONES DE RESPETO QUE EXISTEN ENTRE AMBAS, QUE HAN HECHO POSIBLE MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES. MISMAS QUE DEBERÁN SOMETERSE A REVISIONES ANUALES PARA VER LA POSIBILIDAD DE AUMENTARLAS PAULATINAMENTE, BENEFICIANDO A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

**II.** EL "H. AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" DE ARMERÍA, COLIMA, OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS LAS SIGUIENTES PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE SE CONCENTRARAN O SE CONTENDRÁN EN LAS DE LA LEY, PREVISIÓN SOCIAL Y HABERES DEL RETIRO COMO A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

### PRESTACIONES NOMINALES

**1.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, EL PAGO DE SU **SUELDO** CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO CON EL INCREMENTO SALARIAL ACORDADO CADA AÑO.

**2.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL SUELDO POR CONCEPTO DE **SOBRE SUELDO** DE CADA UNO DE SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO CON EL INCREMENTO SALARIAL ACORDADO CADA AÑO.

**3.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN EL PAGO DE LOS **QUINQUENIOS** PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL SUELDO Y SOBRESUELDO POR CADA 5 AÑOS DE LABOR, MISMOS QUE SE PAGARAN DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

| QUINQUENIO | PROPORCIÓN |
|---|---|
| POR UNO | (5% DE SUELDO Y SOBRESUELDO) |
| POR DOS | (10% DE SUELDO Y SOBRESUELDO) |
| POR TRES | (15% DE SUELDO Y SOBRESUELDO) |
| POR CUATRO | (20% DE SUELDO Y SOBRESUELDO) |
| POR CINCO | (25% DE SUELDO Y SOBRESUELDO) |
| POR SEIS | (30% DE SUELDO Y SOBRESUELDO) |

**4.** A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, QUE POR SU VOLUNTAD PERMANESCAN ACTIVOS HASTA LOS 28 AÑOS LAS MUJERES Y 30 AÑOS LOS HOMBRES, "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN EL **SEXTO QUINQUENIO,** UN AÑO ANTES DE SU JUBILACIÓN, ES DECIR A LAS MUJERES SE LES OTROGARÁ A LOS 27 AÑOS Y A LOS HOMBRES AL CUMPLIR LOS 29 AÑOS DE SERVICIO, DE LA MISMA FORMA SE LES OTORGARÁ LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR.

**5.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, CON MÁS DE SEIS MESES DE SERVICIO Y MENOS DE VEINTE AÑOS, DIEZ DÍAS HÁBILES DE VACACIONES EN DOS PERIODOS, COMPRENDIDOS DE ENERO A JUNIO Y JULIO A DICIEMBRE DE CADA AÑO Y PARA LOS TRABAJADORES CON VEINTE O MÁS AÑOS DE SERVICIO SE LES OTORGARA TRECE DÍAS HÁBILES DE VACACIONES EN DOS PERIODOS, COMPRENDIDOS DE ENERO A JUNIO Y JULIO A DICIEMBRE DE CADA AÑO, ADEMÁS DEL PAGO DE LA **PRIMA VACACIONAL** Y **APOYO POR SERVICIOS** QUE EN CONJUNTO NO PODRÁN EXCEDER, NI SER INFERIOR DE 10 DÍAS DE SALARIO AL 100% DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS POR CADA PERIODO.

**6.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, POR CONCEPTO DE **CANASTA BÁSICA** LA CANTIDAD DE $ 737.24 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), QUINCENAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO CON EL INCREMENTO SALARIAL ACORDADO CADA AÑO.

Sebastiano Romero Rico

Faustino Camazco V.

**7.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", PAGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO EL BONO DE **AYUDA PARA RENTA** POR LA CANTIDAD DE $ 567.26 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) QUINCENAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO CON EL INCREMENTO SALARIAL ACORDADO CADA AÑO.

**8.** "EL AYUNTAMIENTO" EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO POR CONCEPTO DE **AYUDA PARA UNIFORME**, POR LA CANTIDAD $ 226.73 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 73/100 MN.) QUINCENALES, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO CON EL INCREMENTO SALARIAL ACORDADO CADA AÑO.

**9.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARÁN A TODO AQUEL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO QUE ACREDITE HABER OBTENIDO EL NIVEL DE LICENCIATURA, UN **ESTIMULO PROFESIONAL** LA CANTIDAD MENSUAL DE $ 298.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) POR QUINCENA, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO CON EL INCREMENTO SALARIAL ACORDADO CADA AÑO.

**10.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN BONO DE **AYUDA PARA TRANSPORTE** POR LA CANTIDAD DE $ 537.40 (QUINIENTOS TREINTA I SIETE PESOS 40/1 00 M.N.) QUINCENAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO CON EL INCREMENTO SALARIAL ACORDADO CADA AÑO.

## PRESTACIONES ANUALES

**11.** "EL AYUNTAMIENTO ", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO 45 DÍAS DE SUELDO VIGENTE EL DÍA DE SU PAGO SIENDO ESTA A MAS TARDAR EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, POR CONCEPTO DE **AGUINALDO**.

**12.** "EL AYUNTAMIENTO ", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO 25 (VEINTICINCO) DÍAS DE SUELDO Y 70 (SETENTA) DÍAS DE SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS VIGENTES EL DÍA DE SU PAGO SIENDO ESTA A MÁS TARDAR EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, POR CONCEPTO DE **AJUSTE DE FIN DE AÑO**.

**13.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO 16 (DIECISÉIS) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS VIGENTES EL DÍA DE SU PAGO SIENDO ESTA A MAS TARDAR EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, POR CONCEPTO DE **CANASTA NAVIDEÑA.**

**14.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN **BONO DE JUGUETES** POR 10 (DIEZ) DÍAS

Facstino Gallardo V.

DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS VIGENTE EL DÍA DE SU PAGO SIENDO ESTA A MAS TARDAR EL 19 (DIECINUEVE) DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

**15.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN **BONO POR EL DÍA DEL BURÓCRATA** DE 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DE SUELDO, SOBRE SUELDO Y QUINQUENIOS, PAGADERO EL 20 DE FEBRERO DE CADA AÑO.

**16.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, UN **BONO SINDICAL** POR 9 (NUEVE) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS, PAGADERO EN EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO.

**17.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS, QUE SEAN MADRES COMO DÍA DE DESCANSO EL DÍA 10 DE MAYO DE CADA AÑO, CON GOCE DE SUELDO, ADEMÁS DE UN **BONO DE LAS MADRES** POR LA CANTIDAD DE $ 1,650.91 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 91/100 MN.) MISMO QUE SERÁ ENTREGADO EN ESA MISMA FECHA EN CEREMONIA ESPECIAL.

**18.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN **BONO DEL DÍA DEL PADRE**, POR LA CANTIDAD DE$ 742.33 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 33/100 MN.) EN EL MES DE JUNIO, MISMO QUE SERÁ ENTREGADO EN ESA FECHA.

**19.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LAS TRABAJADORAS Y/O TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE TENGAN EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIOS Y/O SECRETARIOS UN **BONO DEL DÍA DE LAS SECRETARIA** POR LA CANTIDAD DE $ 371.16 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 16/100 MN.) PAGADERO EN EL MES DE JULIO DE CADA AÑO CON MOTIVO DE SU DÍA SOCIAL.

**20.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN **BONO EXTRAORDINARIO ANUAL** POR LA CANTIDAD DE $ 1,560.47 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 47/100 MN.) EL CUAL SE LIQUIDARÁ A MAS TARDAR EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

**21.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN LA **AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES**, POR LA CANTIDAD$ 1,805.40 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.) A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, PREVIA COMPROBACIÓN DE ESTUDIOS, ESTA PRESTACIÓN SE OTORGARÁ PARA 1 (UN) HIJO POR TRABAJADOR.

**22.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS **BONO DE NIVELACIÓN FAMILIAR** POR LA CANTIDAD DE$ 543.06 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N) MISMO QUE SE CUBRIRÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

Fausto Cabrazo V.

**23.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", PAGARAN A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN **BONO DE PRODUCTIVIDAD,** DE ACUERDO CON LO QUE MARQUE EL REGLAMENTO, EL CUAL CONSISTE EN (15 QUINCE DÍAS DE SUELDO Y SOBRE SUELDO), A LOS TRABAJADORES, PAGADEROS EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

**24.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN EL 100% DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL PAGO DE UN **SEGURO DE VIDA** PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

| TIPO DE MUERTE | PRIMA |
|---|---|
| NATURAL | $ 150,000.00 |
| ACCIDENTAL | $ 300,000.00 |
| COLECTIVA | $ 450,000.00 |

**25.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL **EQUIPO ESPECIAL DE TRABAJO**, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJADOR SEGÚN ACTIVIDAD QUE PRESENTE ESTE, INCLUYE: PANTALÓN Y CAMISA QUE SE LES DARÁ SEMESTRALMENTE, BOTAS CADA TRES MESES, MASCARILLAS, FAJAS, GUANTES E IMPERMEABLES, CADA QUE EL TRABAJADOR LO REQUIERA.

**26.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DE TESORERÍA, CATASTRO Y AGUA POTABLE, QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA GESTIÓN DE COBRANZA, EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DEL INGRESO POR CONCEPTO DE **GASTOS DE COBRANZA.**

**27.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN **BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA**, QUE CONSTA DE 4 DÍAS DEL SALARIOS MENSUAL.

**28.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL CUMPLIR UNA ANTIGÜEDAD LABORAL DE 10, 15, 20, 25, 30 AÑOS DE SERVICIO, UN **BONO DE ANTIGÜEDAD** EN EL CUAL INCLUIRÁN EL SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS, COMPENSACIÓN Y PRESTACIONES NOMINALES, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE TABLA, EN EL CASO DE LAS MUJERES AL JUBILARSE A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO SE LES CUBRIRÁ EL BONO POR 30 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA PARTE PROPOCIONALA QUEDANDO EN EL 60% SESENTA PORCIENTO.

| AÑOS | DÍAS DE SALARIO |
|---|---|
| POR 10 | 15 DÍAS |

Segundo Convenio

Faustino Camarena V.

| | |
|---|---|
| POR 15 | 45 DÍAS |
| POR 20 | 65 DÍAS |
| POR 25 | 85 DÍAS |
| POR 30 | 120 DÍAS |

**29.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LA CANTIDAD DE $ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE BONO **SEXENAL FEDERAL**, PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE CADA 6 AÑOS (FIN DE ADMINISTRADEL GOBIERNO FEDERAL).

**30.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LA CANTIDAD DE $ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE BONO **SEXENAL ESTATAL**, PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE CADA 6 AÑOS (FIN DE ADMINISTRADEL GOBIERNO ESTATAL).

**31.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL JUBILARSE, POR CONCEPTO DE **FONDO DE RETIRO** POR LA CANTIDAD DE $ 46,818.27 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 27/100 M.N.). CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DEL INCREMENTO SALARIAL QUE SE OTORGUE EN CADA AÑO. EN EL CASO DE LAS MUJERES SE PAGARÁ EL SEXTO QUINQUENIO AL JUBILARSE ESTAS A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO.

**32.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGAN UN DIA DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE **ESTIMULO DE CUMPLEAÑOS**, A LOS TRABAJADORES EL DÍA DE SU ANIVERSARIO, SIENDO ESTE EN DÍA HÁBIL.

**33.** "EL AYUNTAMIENTO" EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL **50% DE DESCUENTO** EN EL PAGO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CITADO EN LA LEY QUE ESTABLECEN LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA, EN SU DECRETO NO. 317 ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V, EN CONSECUENCIA "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" SE COMPROMETEN A SEGUIR GESTIONANDO EL DESCUENTO ANTES MENCIONADO ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.

**34.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN UN **FONDO DE AHORRO** A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE TIENEN

DERECHO, MISMO QUE ES INTEGRADO CON LA APORTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE UN 5% (CINCO POR CIENTO) CON BASE EN EL SUELDO Y SOBRESUELDO MENSUAL DE LOS TRABAJADORES, Y EL TRABAJADOR APORTARA UNA CANTIDAD IGUAL. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", ENTREGARA AL SINDICATO UN CHEQUE MENSUAL POR LA CANTIDAD APORTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO Y POR LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y/O JUBILADOS, Y EL IPECOL DE IGUAL MANERA DE LA APORTACIÓN DE LOS JUBILADOS Y/O PENSIONADOS, LAS CUALES SERÁN ADMINISTRADAS POR EL SINDICATO, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR PRÉSTAMOS PERSONALES A LOS SINDICALIZADOS, LA CUAL GENERARÁ INTERESES REPARTIENDO ESTOS ENTRE LOS TRABAJADORES 50%, SINDICATO 25% Y 25% PARA EL AYUNTAMIENTO, DIF Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; Y EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO, EL SINDICATO HARÁ ENTREGA A CADA TRABAJADOR DE SU RESPECTIVO FONDO DE AHORRO.

**35.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN **UNIFORME** QUE CONSTARA DE CAMISA Y PANTALÓN PARA LOS VARONES, TELA Y CONFECCIÓN DE UNIFORME PARA LAS DAMAS DEBIENDO PROPORCIONARSE ESTOS EN EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, SIN COSTO ALGUNO PARA LOS TRABAJADORES.

**36.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS COMO **DÍAS DE DESCANSO SEMANAL**, PERO SI EL AYUNTAMIENTO NECESITA DE LOS SERVICIOS DE UNO O MÁS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" PAGARA POR SU LABOR EL SALARIO DIARIO MÁS EL DOBLE ESTABLECIDO, CONFORME A LA LEY DE LOS TRABAJADORES.

**37.** "EL AYUNTAMIENTO" ,EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", RECONOCEN QUE LA **JORNADA DE TRABAJO** EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, ES DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A LAS 14:30 HORAS, EL HORARIO DEL PERSONAL VINCULADO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE 7:00 A 13:00 HORAS ADEMÁS ESTARÁN SUJETOS A LA MODALIDAD QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS DÍAS LABORALES DE LUNES A VIERNES, TENIENDO LA JORNADA DE TRABAJO ANTES MENCIONADA, QUE SERÁN DE 6:00 (SEIS HORAS) DIARIAS, EN CASO DE PERSONAL DE INTENDENCIA SERÁ DE 6:00 A 14:00 HORAS CON UNA HORA DE DESAYUNO.

**38.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN **PERMISOS ECONÓMICOS** A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, HASTA POR 3 (TRES) DÍAS AL AÑO, CON GOCE DE SUELDO, PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES Y/O FAMILIARES DE FUERZA MAYOR QUE HAGAN INDISPENSABLE LA AUSENCIA DEL TRABAJADOR PREVIA JUSTIFICACIÓN, EN CASO DE QUE NO SE PUEDA JUSTIFICAR DE

INMEDIATO LA AUSENCIA, SE PODRÁ HACER EN LA QUINCENA POSTERIOR. ESTOS PERMISOS SERÁN INDEPENDIENTES DE LOS QUE MARQUE LA LEY.

**39.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", CUBRIRÁN A LOS FAMILIARES DEL TRABAJADOR FALLECIDO DE BASE SINDICALIZADO, LO EQUIVALENTE A 4 (CUATRO) MESES DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES NOMINALES POR CONCEPTO DE **GASTOS FUNERARIOS**, Y LA GESTION INMEDIATO DEL SEGURO DE VIDA, A LOS FAMILIARES BENEFICIARIOS DE LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA AUTORIZADA Y FIRMADA POR EL TRABAJADOR.

EN EL SUPUETO QUE "EL H. AYUNTAMIENTO", "DIF" Y "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", CONTRATEN SEGURO DE VIDA QUE INCLUYA ESTA PRESTACION QUEDARÁ EXCENTA DE APORTAR YA QUE LA ASEGURADORA CONTRATADA SERÁ EL RESPONSABLE DE CUBRIR DICHO BENEFICIO.

**40.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", AUTORIZAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, 3 (TRES) DÍAS DE **DESCANSO CON GOCE DE SUELDO**, POR FALLECIMIENTO DE ALGÚN FAMILIAR COMO (PADRE, MADRE, ESPOSO (A), HIJOS O HERMANOS), HASTA 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES CUANDO EL SINIESTRO OCURRA FUERA DEL ESTADO Y HASTA POR 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CUANDO OCURRA EN EL EXTRANJERO.

**41.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LA PRESTACIÓN DE LA **SEGURIDAD SOCIAL**, MISMOS QUE SERÁN INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PAGO SERÁ CUBIERTO EN SU TOTALIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS".

**42.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN **APOYO** PARA EL EVENTO ANUAL QUE EL SINDICATO REALICE (CONGRESO E INFORME).

**43.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LA **JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL** AL 100% DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES LEGALES Y EXTRALEGALES DERIVADAS DEL LOS CONVENIOS CELEBRADOS, COMO SI ESTUVIERAN ACTIVOS, AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, QUE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE **28 AÑOS** PARA EL SEXO MASCULINO Y **25 AÑOS** AL SEXO FEMENINO.

**44.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", DE ACUERDO CON LA CLAUSULA DE **HOMOLOGACIÓN** OTORGARAN A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGUE A SUS TRABAJADORES.

**45.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, **LICENCIAS ECONÓMICAS SIN GOCE DE**

**SUELDO** DE ACUERDO AL ARTÍCULO 53 PARRAFO II DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR LO SOLICITE, "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", CONCEDERÁN INVARIABLEMENTE LOS PERMISOS SOLICITADOS POR CONDUCTO DEL SINDICATO, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO PRESENTADOS CON MÍNIMO DE 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE INICIO.

**46.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, 10 (DIEZ) DÍAS DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO A LOS TRABAJADORES QUE CONTRAIGAN **MATRIMONIO**, O ENLACE CONYUGAL.

**47.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", CONCEDERÁN COMO DÍA DE DESCANSO A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL VIERNES MÁS CERCANO AL 19 (DIECINUEVE) DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, PARA ASISTIR AL INFORME DE ACTIVIDADES, QUE RINDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA BASE TRABAJADORA, CON MOTIVO DEL **DÍA DEL BURÓCRATA**, INFORME DE ACTIVIDADES Y ANIVERSARIO.

**48.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ", OTORGARAN AL SINDICATO LAS SIGUIENTES **COMISIONES SINDICALES** A LA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE TRABAJOS y CONFLICTOS; SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERÍA, LICENCIA SINDICAL (COMISIÓN), CON GOCE DE LA TOTALIDAD DE SUS PRESTACIONES Y DERECHOS SINDICALES, POR EL LAPSO QUE DURE SU GESTIÓN AL FRENTE DEL SINDICATO.

**49.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS COMO **DÍAS DE ASUETO** LOS SIGUIENTES DÍAS:

1° DE ENERO.
1° LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO.
JUEVES Y VIERNES SANTO DE CADA AÑO.
EL TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO.
1° DE MAYO.
5 DE MAYO.
16 DE SEPTIEMBRE.
12 DE OCTUBRE.
1 Y 2 DE NOVIEMBRE.
EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE
12 Y 25 DE DICIEMBRE

FAUSTINO CANALAZO V.

1° DE DICIEMBRE DE CADA 6 AÑOS CUANDO CORRESPONDA LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y LOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES, ELECTORALES EN EL CASO DE ELECCIONES ORDINARIAS PARA EFECTUAR LA JORNADA ELECTORAL.

TODOS LOS DEMÁS QUE SE OTORGUEN POR LEY, Y EL DÍA DE ELECCIONES SINDICALES, CONVOCADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO, LAS FECHAS SE ACOTARAN A LAS DISPOSICIONES QUE EMITA LA AUTORIDAD EN ESTA MATERIA.

**50.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" PROPORCIONARÁN LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, MEDIANTE **CURSOS** DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ORIENTACIÓN, IMPARTIDOS POR PERSONAL CALIFICADO QUE EL AYUNTAMIENTO CONTRATE, SIENDO IMPARTIDOS ESTOS DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO, CREANDO ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA QUIENES PARTICIPEN EN LA CAPACITACIÓN A JUICIO DEL "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS".

**51.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARAN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II INCISO A, Y AL DECIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EL PORCENTAJE ANUAL QUE CORRESPONDA DEL SALARIO DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO ACTIVO, PARA EL FONDO DE PENSIONES. DESDE UN 4.50% HASTA UN 8.0%.

**52.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARÁN CON EL PROPÓSITO DE **RECONOCER** A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE HAYAN CUMPLIDO 20 (VEINTE) AÑOS DE SERVICIO O MÁS, ESTOS DISFRUTARÁN DE DOS PERIODOS DE VACACIONES DURANTE EL AÑO POR 13 (TRECE) DÍAS CADA PERIODO.

**53.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LA CANTIDAD DE $ 647.06 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS06/100M.N.), POR CONCEPTO DE **AYUDA PARA LENTES**, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, ASÍ COMO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DONDE SE VERIFIQUE LA ADQUISICIÓN DE LENTES.

**54.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS POR CONCEPTO DE **AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y APARATOS ORTOPÉDICOS**, EL COSTO TOTAL DE LOS MISMOS, PREVIA ENTREGA DE PRESCRIPCIÓN MÉDICA, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE DONDE SE VERIFIQUE DICHA ADQUISICIÓN.

**55.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "OTORGARAN UN FINANCIAMIENTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS**, PARA

LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS, POR LA CANTIDAD DE $ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) DE SER NECESARIO SE CONCEDERÁ OTRA CANTIDAD IGUAL.

**56.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARAN LA PRESTACIÓN DENOMINADA **CUIDADOS POSTNATALES**, PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS POR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE DESCANSO A PARTIR DEL DÍA DEL NACIMIENTO DE LOS HIJOS Y DE IGUAL MANERA EN EL CASO DE LA ADOPCIÓN DE UN INFANTE.

**57.** "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" PARA JUSTIFICAR LAS FALTAS A SUS LABORES POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO, EL TRABAJADOR DEBERÁ PRESENTAR LA INCAPACIDAD EXPEDIDA POR LOS MÉDICOS DEL IMSS, INDICANDO EL DÍA O LOS DÍAS DE INCAPACIDAD, QUE SERAN LIQUIDADOS AL 100% (CIEN POR CIENTO) POR EL "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO PRODUCTO DEL DIALOGO Y CONCERTACIÓN ENTRE LAS PARTES, ESTOS INSTRUMENTOS, Y CON FUNDAMENTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, SERÁN LOS QUE, EN EL FUTURO SE EMPLEEN PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, Y UNA VEZ AUTORIZADO Y FIRMADO POR LAS PARTES SERÁ DEPOSITADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, COMO LO SEÑALA LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

EL "H. AYUNTAMIENTO", EL "DIF", LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" Y EL "SINDICATO", CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRÁ POR LOS USOS Y COSTUMBRES ESTABLECIDAS. LAS PRESENTES PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR, YA SEAN EN DINERO, O LAS QUE SE OTORGAN EN ESPECIE, DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA MATERIA, ADEMÁS DE LA COSTUMBRE Y LA EQUIDAD, DEBERÁN SOMETERSE A REVISIONES ANUALES PARA VER LA POSIBILIDAD DE AUMENTARLAS PAULATINAMENTE.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS Y CONOCEDORAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

FAUSTINO CAMACHO V.

**POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA DEL ESTADO DE COLIMA**

**LIC. JONATHAN ABDIEL LOMELI BARBOSA**
DIRECTOR GENERAL DE COMAPAL

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERÍA, COLIMA**

**LIC. PEDRO DELGADO AVALOS**
SECRETARIO GENERAL

**C. JUAN MANUEL VALDEZ BALLESTEROS**
SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

**L.I. FAUSTINO CARRAZCO VEGA**
SECRETARIO DE FINANZAS

**C. ALIDA MICHEL ALCARAZ**
SECRETARIA DE ORGANIZACION

**C. SEBERIANO ROMERO RICO**
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
**Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado**
COLIMA, COL.

- - - La que suscribe LICENCIADA CLAUDIA MONTSERRAT GAITAN CRUZ, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, hace constar y - - -